

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ACTA SESIÓN NÚMERO 54-2026

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 11:00 horas del día 24 el mes de Julio de 2026, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 28-2026.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal.
- 3.-Asunto a Tratar: Arrendamiento de Bodega de Vestuario correspondiente a los meses del 01 Septiembre de 2026 al 31 de Octubre de 2027.
- 4.- Cierre de Sesión.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

En este acto, se hace constar la ausencia justificada de la **C. Evangelina Padilla Matzumoto**, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones. Asimismo, se procede a dar lectura al oficio de fecha **17 de Julio de 2026**, mediante el cual el citado titular designa formalmente al **C. Jonathan Jesús Alberto Flores Guzmán** para que actúe en su representación mientras se encuentre en goce de periodo vacacional, esto conforme al Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y al Artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



Acto seguido, la Presidenta del Comité valida la acreditación presentada, dándole la bienvenida al **C. Jonathan Jesús Alberto Flores Guzmán**, quien participará en la presente sesión con pleno derecho a voz, integrándose formalmente al quórum legal para el desarrollo de la orden del día.

Se procede a la toma de protesta por parte de la Presidenta el Comité de Adquisiciones al **C. Jonathan Jesús Alberto Flores Guzmán**, quien acepta y protesta el cargo de Secretario Técnico, en representación de la **C. Evangelina Padilla Matzumoto**.

Primeramente se informa que en cuanto al Arrendamiento de Bodega de Vestuario que se contrató para el periodo de **Enero a Diciembre del presente año**, el cual se nos está brindando a través de la persona física **María Virginia Murillo Chisem**, como quedo autorizado en el **Acta número 02-2026** del Comité de Adquisiciones por la cantidad mensual de \$69,123.58 (sesenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 58/100 m.n.) más le 16% del Impuesto al Valor Agregado, arrendamiento que a la fecha se ha dado sin ningún contratiempo por parte del proveedor y teniendo en consideración que **se dio por terminada anticipadamente la vigencia del contrato al 31 de Agosto de 2026**.

Asimismo manifiesta que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de Arrendar:

-Bodega de Vestuario correspondiente a los meses del 01 Septiembre de 2026 al 31 de Octubre de 2027, Según el requerimiento del área solicitante.

Asimismo, comenta, que dado que el total del Servicio a requerir excede de \$91,972.21 (noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos 21/100 m.n.), pero no rebasa la suma de \$1,839,655.42 (un millón ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 42/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta No. 28-2026. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES** de diferentes proveedores en relación al Artículo 14, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y al Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y en apego a los artículos 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2290, 2291 de Código Civil del Estado de Sinaloa; con relación; mismos que a letra se señalan:



Artículo 14.- Serán supletorias de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella se derive, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sinaloa, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa y el Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Sinaloa, siempre que sus disposiciones no se contrapongan con la naturaleza administrativa y espíritu de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 31. Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Código Civil del Estado de Sinaloa

ART. 2280. Hay arrendamiento cuando las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

El arrendamiento no puede exceder de diez años para las fincas destinadas a habitación, de quince para las destinadas al comercio, y de veinte para las fincas destinadas para el ejercicio de una industria.

ART. 2281. La renta o precio del arrendamiento puede consistir en una suma de dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada.

(Ref. por Decreto No. 469, publicado en el P. O. No. 44 de 15 de abril de 1944).

ART. 2282. Son susceptibles de arrendamiento todos los bienes que pueden usarse sin consumirse; excepto aquéllos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales.

ART. 2283. El que no fuere dueño de la cosa, podrá arrendarla si tiene facultad para celebrar ese contrato, ya en virtud de autorización del dueño, ya por disposición de la ley.

ART. 2284. En el primer caso del artículo anterior, la constitución del arrendamiento se sujetará a los límites fijados en la autorización, y en el segundo, a los que la ley haya fijado a los administradores de bienes ajenos

ART. 2290. El contrato de arrendamiento no se rescinde por la muerte del arrendador ni del arrendatario, salvo convenio en otro sentido.

ART. 2291. Si durante la vigencia del contrato de arrendamiento, por cualquier motivo se verificare la transmisión de la propiedad del predio arrendado, el arrendamiento subsistirá en los términos del contrato. Respecto al pago de las rentas, el arrendatario tendrá obligación de pagar al nuevo propietario la renta estipulada en el contrato, desde la fecha en que se le notifique judicial o extrajudicialmente ante notario o ante dos testigos haberse otorgado el correspondiente título de propiedad, aun cuando alegue haber pagado al primer propietario; a no ser que el adelanto de rentas aparezca expresamente estipulado en el mismo contrato de arrendamiento.



Acto seguido la Presidenta del Comité manifiesta el interés de contratar el **Arrendamiento de Bodega de Vestuario correspondiente a los meses del 01 Septiembre de 2026 al 31 de Octubre de 2027**, Según el requerimiento de Coordinación de Vestuario. Según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité por lo que presenta las cotizaciones para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes. Por lo tanto, se exhibe la propuesta de los proveedores siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO RENTA MENSUAL		
	NANCY MORENO CHANG Y ANA CRISTINA RODRIGUEZ CHANG	LUIS JESÚS CONTRERAS LIZARRAGA	GUENOLA LIZARRAGA TIRADO
ARRENDAMIENTO DE BODEGA DE VESTUARIO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2026 AL 31 DE OCTUBRE DE 2027	\$40,000.00	\$60,000.00	\$50,000.00

Los precios no incluyen impuestos



De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una adjudicación mediante **TRES COTIZACIONES** de diferentes proveedores, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta No.28-2026, así como de los Artículos 14, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y al Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y en apego a los artículos 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2290, 2291 de Código Civil del Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes.

En este acto, se concede el uso de la voz a la C. Alicia Tirado Bastidas, como Comisaria de este Comité de Adquisiciones, para que quede asentado lo siguiente: preguntando que si en la selección de los proveedores y la consecuente designación de uno de ellos como mejor opción para el presente proceso de adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, el C. Jonathan Jesús Alberto Flores Guzmán, Secretario Técnico siguió los protocolos que sugiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa en relación a

que se debe dar cumplimiento a la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa, particularmente el Artículo 21 y con ello garantizar la legitimidad del proveedor elegido, respondiendo de forma afirmativa la Secretario Técnico4.

Una vez que los integrantes del Comité consultan con el Tesorero de que si existe partida presupuestaria para la contratación de los servicios en mención, respondiendo el profesionista que sí; por lo que, después de haber examinado la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos en apego al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y constatar que existe presupuesto; por consiguiente, se somete a discusión el punto que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con recursos propios a favor de: **ANA CRISTINA RODRIGUEZ CHANG Y NANCY MORENO CHANG.**

-Arrendamiento de Bodega de Vestuario, ubicada en Calle Pesqueira 512, Colonia Pesqueira de esta Ciudad, del 01 de Septiembre del 2026 al 31 de octubre de 2027, por la cantidad mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) más le 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100m.n.)** más le 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente COORDINACIÓN DE VESTUARIO y se ajusta al principio de eficacia y eficiencia.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente adjudicación se anexan las cotizaciones de los proveedores mencionados, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 11:40 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.

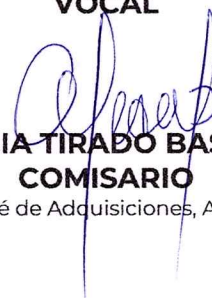

C. GUADALUPE ANABELL GUZMÁN FIERRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


C. JONATHAN JESÚS ALBERTO FLORES GUZMÁN
SECRETARIO TÉCNICO EN REPRESENTACIÓN
DE LA C. EVANGELINA PADILLA MATSUMOTO




C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO


C. JOSÉ ARMANDO TORRES TORRES
VOCAL


C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión
Numero 54-2026



Mazatlán, Sinaloa a 17 de julio del 2026.

LIC. GUADALUPE ANABELL GUZMÁN FIERRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN.

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y a la vez aprovecho para informar que, por motivo del periodo vacacional de su servidora, el cual será del 20 al 31 de julio del presente año, reincorporándome a mis labores el día 03 de agosto del presente año, designo como encargado de área al C. Jonathan Jesús Alberto Flores Guzmán, quien me representará en las sesiones de comité durante este período.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier Aclaración.



www.culturamazatlan.com | Miguel Alemán 203 Centro | tel. 982 4444

FIRMA

LIC. EVANGELINA PADILLA MATZUMOTO
RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y
ARTE DE MAZATLÁN

Recibido
17/07/2026

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN.**

A QUIEN CORRESPONDA. -

En respuesta a su solicitud de cotización para la renta de un espacio tipo bodega, me pongo a su disposición y le presento la propuesta del siguiente bien inmueble esperando sea de su agrado.

Bodega Techada en Renta de 490 m² Cerca de Carretera

La bodega se encuentra toda techada a escasos 40 metros de la carretera, salida sur de Mazatlán, al interior cuenta con área de oficina con medio baño disponible.

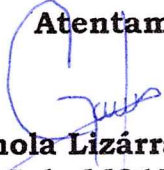
La bodega mide de la pared frontal 19.1 metros y la pared de fondo 20 metros, mientras que el lado izquierdo del terreno 24.3 metros y del lado derecho 19 metros.

Las medidas del portón de acceso son: 4.60 metros de alto y de ancho 4.46 metros.

El precio de renta mensual es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) más los impuestos que correspondan.

De antemano muchas gracias y espero sea de su agrado el espacio, se anexan algunas fotos y cualquier duda podemos agendar cita para una visita, estamos en la mejor disposición.

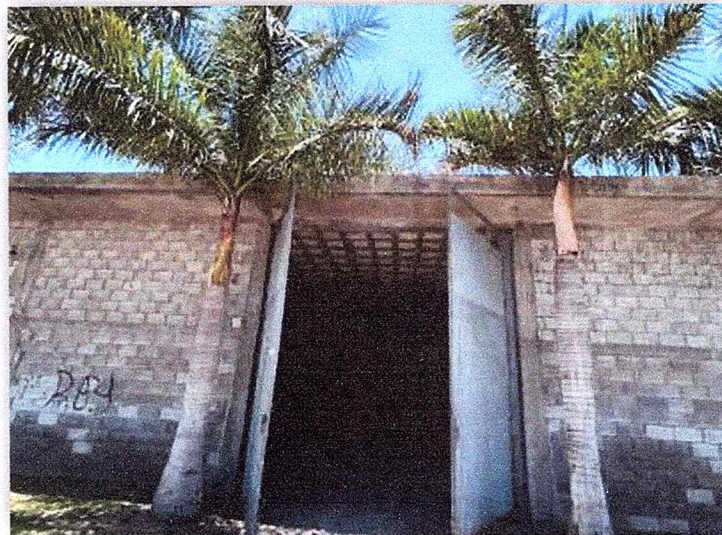
Atentamente


Guenola Lizárraga Tostado

Cel. 6691500050

Guenola.lizarraga@gmail.com

Mazatlán, Sinaloa a 17 de Julio de 2026



Mazatlán Sinaloa a 20 de Julio de 2026

Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán

Por este medio le envió un cordial saludo y me permito hacerle llegar de manera formal la cotización de la renta del inmueble descrito a continuación:

Datos del Inmueble

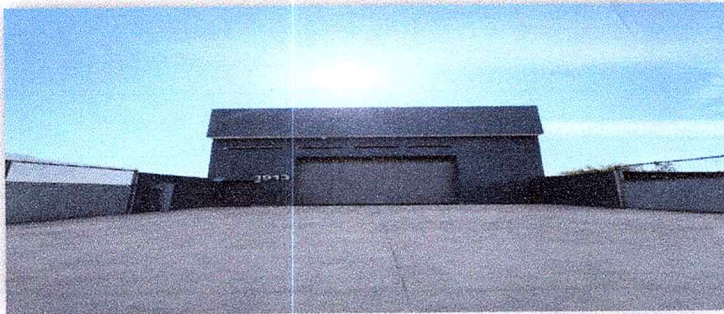
Tipo: Bodega

Superficie: 200 m2

Precio: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) mensual

Ubicación: Libramiento 2 #1913, Colonia La Campiña C.P. 82136, Mazatlán, Sinaloa.

Estamos en la mejor disposición en caso de requerir más información, cualquier duda o bien para coordinar una visita.



Atentamente


Luis Jesús Contreras Lizárraga
Cel. 6691383644
Email: luisjesuscontreras@gmail.com

ASUNTO: Autorización para promover inmueble en renta

Mazatlán, Sinaloa, a 19 de julio de 2026.

A quien corresponda:

Por medio del presente, **yo, Nancy Moreno Chang**, manifiesto que soy la persona con facultades para autorizar la promoción en renta del inmueble descrito a continuación.

En este acto, **autorizo al C. Felipe Barraza Lizárraga, Mediador Titular de Grupo Luxus del Pacífico**, para promover en renta el inmueble de mi propiedad, pudiendo llevar a cabo todas las actividades necesarias para su comercialización, incluyendo publicidad, difusión, atención a clientes potenciales, programación de visitas y negociación de las condiciones de arrendamiento.

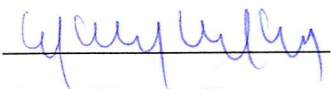
Datos del inmueble:

- **Tipo:** Local comercial / Bodega.
- **Ubicación:** A pocos metros de Avenida Ejército Mexicano, Mazatlán, Sinaloa.
- **Superficie:** 310.00 m².
- **Características:** Espacios techados y con divisiones.
- **Precio de renta mensual:** \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
- **Precio por metro cuadrado:** \$129.03 MXN/m².

La presente autorización se expide para los fines legales y comerciales que correspondan.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Nancy Moreno Chang

casamarrone@hotmail.com

3332013650

LOCAL COMERCIAL / BODEGA EN RENTA

Precio: \$40,000 MXN

Construcción	310 m ²
Altura	Doble altura
Ubicación	A pocos metros de Av. Ejército Mexicano

Amplio local comercial con opción para bodega. Cuenta con áreas abiertas, oficinas privadas, mezanine, baños, espacios de trabajo y excelente ubicación para operación comercial o logística.

